



CARTAPACIO MUNICIPAL 2019-2023
(Julio 2022)

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN | 5 |
| Grupo Municipal Socialista..... | 5 |
| Grupo Municipal Esquerra Republicana de Catalunya | 8 |
| Grupo Municipal Ciudadanos Gavà | 10 |
| Grupo Municipal Podemos..... | 10 |
| Grupo Municipal Junts per Gavà..... | 10 |
| Grupo Municipal del Partit Popular..... | 11 |
| Concejal no adscrito | 11 |
| JUNTA DE PORTAVOCES..... | 12 |
| COMISIONES INFORMATIVAS | 13 |
| Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes | 13 |
| Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental: | 13 |
| Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios: | 14 |
| Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura | 15 |
| Periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas y sistema de voto | 15 |
| PLENO..... | 16 |
| Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno | 16 |
| JUNTA DE GOBIERNO LOCAL..... | 17 |
| Periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: | 17 |
| COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL | 18 |
| I) Competencias de la JGL por delegación de la Alcaldía | 18 |
| II) Competencias de la JGL por delegación del Pleno | 19 |
| DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS Y DESIGNACIÓN DE TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA Y DE CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS Y/O ADJUNTOS | 20 |
| A) Determinación de Ámbitos | 20 |

| | |
|--|-----------|
| B) Tenientes y Tenientas de Alcaldesa titulares de Ámbito..... | 22 |
| C) Concejales y Concejales delegados/as | 22 |
| D) Concejales y Concejales de Barrio..... | 22 |
| FACULTADES DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALS Y LAS CONCEJALAS Y EN LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA | 24 |
| I) En general, en favor de todos los Concejales y Concejales que conformen en cada momento la Corporación Municipal..... | 24 |
| II) En general, en favor de los Tenientes y Tenientas de Alcaldesa titulares de los Ámbitos | 24 |
| III) En particular, en favor de los Tenientes y Tenientas de Alcaldesa titulares de Ámbito y de los concejales y concejales delegados y adjuntos:..... | 26 |
| III.I. Ámbito de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes..... | 26 |
| III.II. Ámbito de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental..... | 29 |
| III.III. Ámbito de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios..... | 31 |
| III.IV. Ámbito de Bienestar, Educación y Cultura | 33 |
| III.V. Políticas Feministas..... | 34 |
| Reserva de competencias en la Alcaldía | 34 |
| REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL Y OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN..... | 35 |
| Consejo Municipal de Comercio | 35 |
| Consejo Municipal del Deportes | 35 |
| Consejo de la Infancia | 36 |
| Comisión Municipal de Delimitación..... | 36 |
| Ponencia del Nomenclátor | 36 |
| REPRESENTACIÓN EN ENTES Y ORGANISMOS EXTERNOS | 38 |
| Ámbito Metropolitano..... | 38 |
| Consortios..... | 38 |
| Fundaciones..... | 38 |
| Otros entes..... | 38 |

| | |
|---|-----------|
| SOCIEDADES MUNICIPALES | 40 |
| Gavanenca de Terrenys i Immobles, SA (GTI)..... | 40 |
| Prestació de Serveis al Ciutadà, SA (PRESEC)..... | 41 |
| SINDICATURA MUNICIPAL DE GREUGES | 42 |

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Gemma Badia Cequier

- Alcaldesa presidenta
- Consejera Metropolitana del AMB
- Presidenta de la Junta de Portavoces
- Presidenta de la Junta Local de Seguridad
- Presidenta de Gavanenca de Terrenys i Immobles, SA (GTI, SA)
- Presidenta de Prestació de Serveis al Ciutadà, SA (PRESEC, SA)
- Presidenta de la Comisión Municipal de Delimitación
- Vicepresidenta segunda de la Red Española de Ciudades por el Clima
- Representante en la Federación de Municipios de Catalunya (FMC)
- Representante en la Asociación Catalana de Municipios (ACM)
- Representante en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
- Representante en la Red de alcaldes y alcaldesas por la Paz
- Representante titular en el Consejo Plenario de Salud del Baix Llobregat
- Representante en la Asociación Red Innpulso –Red de Ciudades de la Ciencia i la Innovación
- Representante en la Red de ciudades y territorios creativos de España: Innovación Colaborativa (España Creativa)

Jordi Tort i Reina

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Primer Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Concejal de barrio de Ausiàs Marc-Can Ribes.
- Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Presidente de la Comisión Especial de Cuentas
- Portavoz del Grupo Municipal Socialista
- Consejero de GTI, SA
- Presidente del Consejo Municipal de Comercio
- Presidente de la Ponencia del Nomenclátor
- Representante en la Comisión Municipal de Delimitación
- Representante en el Consorcio de Turismo del Baix Llobregat
- Representante en el Consorcio Localret
- Representante en el Consejo Económico y Social del Baix Llobregat.
- Representante titular en el Consejo de Salud de

Catalunya

- Representante en el Consejo Deportivo del Baix Llobregat
- Representante en el Pacto Industrial de la Región Metropolitana de Barcelona
- Representante en la Asociación Innobaix

Rosa Maria Fernández Labella

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Segunda Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Concejala de barrio de Can Tintorer-Can Pere Bori y Gavà Mar
- Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Presidenta suplente de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Consejera delegada de GTI, SA
- Consejera de PRESEC, SA
- Consejera Metropolitana del AMB
- Representante en el Consorcio para la protección y gestión de los espacios naturales del Delta del Llobregat
- Representante en la Comisión municipal de delimitación
- Representante en el Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat
- Representante en la Airport Regional Conference
- Representante en la Red de Servicios Locales de Vivienda de la Diputación de Barcelona
- Representante en la Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad
- Representante en la Red de Custodia del Territorio
- Representante en la Comisión de seguimiento ambiental de las obras de ampliación del aeropuerto

Èric Plaza López

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Tercer Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Concejales de barrio de La Sentiu y Bruguers
- Presidente de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Presidente suplente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Consejero delegado de PRESEC, SA
- Consejero de GTI, SA
- Representante en la Red de Ciudades por la Bicicleta

Ester Zamorano Román

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Cuarta Teniente de Alcaldesa
- Titular del Ámbito de Bienestar, Educación y Cultura
- Concejala de barrio del Centre, Can Serra Balet-Les Panes y Àngela Roca

- Presidenta de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Representante titular en el Patronato de la Fundación Caviga
- Representante en el Plenario del Consorcio de Normalización Lingüística
- Representante en el Consejo Escolar Municipal
- Representante titular en el Consejo Plenario de Salud del Baix Llobregat
- Representante en el Consejo de la Formación Profesional del Baix Llobregat
- Representante en la Junta General del CSC
- Representante en la Asamblea General de la Patronal CAPSS
- Representante en el Comité de Control Conjunto de los Medios Propios del CSC
- Representante en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras

Julio Tenorio Palacio

- Concejal delegado de Mantenimiento de Barrios
- Concejal delegado de Civismo
- Concejal de barrio de Ca n'Espinós, Can Trias, Barceloneta y Les Farreres
- Vocal de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios

Mercè Campodarve Salvador

- Concejala delegada de Educación y Sensibilización Medioambiental
- Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Representante suplente en el Patronato de la Fundación Caviga

José Manuel Vara Pindado

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Concejal delegado de Servicios Centrales
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes.
- Vocal suplente de la Comisión Especial de Cuentas
- Consejero de PRESEC, SA

Alba Maria Riba Limón

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Concejala delegada de Transformación digital, Gobierno abierto y Relaciones con la ciudadanía.
- Concejala delegada de Comercio y Salud Pública
- Concejala delegada de Políticas de Igualdad y LGTBI
- Concejala delegada de Juventud y Salud Comunitaria
- Concejala delegada de Derechos Humanos y Cooperación
- Concejala de barrio de Bòbiles-Diagonal, Les Colomeres y Santa Teresa
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Centrales,

Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes

- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Consejera de PRESEC, SA
- Vicepresidenta del Consejo Municipal de Comercio
- Representante en el Consejo Escolar Municipal
- Representante suplente en el Consejo Económico y Social del Baix Llobregat.
- Representante suplente en el Consorcio de Turismo del Baix Llobregat
- Representante en la Red Local de Consumo de la Diputación de Barcelona
- Representante en la Red Española de Ciudades Saludables
- Representante suplente en el Consejo de Salud de Catalunya
- Representante en el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo
- Representante en el Observatorio de las Mujeres en los medios de comunicación.

Luis Alberto Guitart Hidalgo

- Concejal delegado de Deportes
- Concejal delegado de Mediación y Nueva Ciudadanía
- Concejal delegado de Memoria Histórica
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Consejero de PRESEC, SA
- Representante suplente del Consejo Deportivo del Baix Llobregat

Cristina Agustí Vendrell

- Miembro de la Junta de Gobierno Local
- Concejala delegada de Servicios de Ocupación
- Concejala delegada de Vivienda
- Concejala delegada de Inclusión y Derechos Sociales
- Vocal de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación i Cultura
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Representante en el Consejo Escolar Municipal

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA

Miquel Roselló i Lasheras

- Concejal
- Portavoz del grupo municipal de ERC
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes

- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal suplente 1º de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal suplente 1º de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Vocal suplente 1º de la Comisión Informativa Bienestar, Educación y Cultura
- Consejero de PRESEC, SA

Marta Jiménez i Iborra

- Concejala
- Portavoz suplente del grupo municipal de ERC
- Vocal de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Vocal suplente 1a de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal suplente 1a de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal suplente 3a de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal suplente 2a de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Consejera de GTI, SA

Andreu Pérez i Lorite

- Concejal
- Vocal de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Vocal suplente 2º de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal suplente 2º de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal suplente 2º de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal suplente 3º de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura

Mireia Villuendas i Huguet

- Concejala
- Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal suplente 3a de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal suplente 3a de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal suplente 3a de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Vocal suplente 2a de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS GAVÀ

Francisco Gavilán Peña

- Concejal
- Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Gavà
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Consejero de GTI, SA

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS

Miguel Herrera Díaz

- Concejal
- Portavoz del Grupo Municipal Podemos
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Consejero de PRESEC, SA

Estela Ortega Fernández

- Concejala
- Portavoz suplente del Grupo Municipal Podemos
- Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal suplente de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal suplente de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios

GRUPO MUNICIPAL JUNTS PER GAVÀ

Isidre Casas Domingo

- Concejal

- Portavoz del Grup Municipal Junts per Gavà
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR

Mònica Parés Centeno

- Concejala
- Portavoz del Grupo Municipal del Partit Popular
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios
- Consejera de GTI, SA
- Consejera de PRESEC, SA

CONCEJAL NO ADSCRITO

Miguel Ángel Ibáñez Giner

- Concejel no adscrito
- Vocal de la Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes
- Vocal de la Comisión Especial de Cuentas
- Vocal de la Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura
- Vocal de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental
- Vocal de la Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios

JUNTA DE PORTAVOCES

Presidenta Gemma Badia Cequier

Portavoces titulares Jordi Tort Reina
Miquel Roselló Lasheras
Francisco Gavilán Peña
Miguel Herrera Díaz
Isidre Casas Domingo
Mónica Parés Centeno

Grupo Municipal Socialista

Jordi Tort i Reina Portavoz titular

Grupo Municipal Esquerra Republicana de Catalunya

Miquel Roselló Lasheras Portavoz Titular
Marta Jiménez Iborra..... Portavoz suplente

Grupo Municipal Ciudadanos Gavà

Francisco Gavilán Peña Portavoz

Grupo Municipal Podemos

Miguel Herrera Díaz Portavoz titular
Estela Ortega Fernández..... Portavoz suplente

Grupo Municipal Junts per Gavà

Isidre Casas Domingo Portavoz

Grupo Municipal PP

Monica Parès Centeno Portavoz

COMISIONES INFORMATIVAS

Dictaminaran, de conformidad con las precisiones siguientes y con carácter previo, todos los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del Pleno municipal y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe por delegación del Pleno, excepto en los supuestos de urgencia. La Comisión Especial de Cuentas estará a lo que determina el artículo 39 del ROM.

Se crean las siguientes:

Comisión Informativa de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes

Le corresponden los asuntos atribuidos al Ámbito de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes. También conocerá de aquellos asuntos que la Alcaldía someta al Pleno y aquellos otros que no se encuentren asignados expresamente en jefa otra Área

Esta Comisión actuará como Comisión Especial de Cuentas cuando sea convocada con este carácter y llevará a cabo las atribuciones que le asigna el artículo 116 LRBRL y el artículo 212 TRHL.

Composición:

Presidente

Jordi Tort Reina
(Suplente: Èric Plaza López)

Vocales

PSC: Alba Riba Limón
(Suplente: José Manuel Vara Pindado)

ERC: Miquel Roselló Lasheras
(Suplentes (por orden de nombramiento): Marta Jiménez Iborra, Andreu Pérez Lorite i Mireia Villuendas Huguet)

Ciudadanos: Francisco Gavilán Peña

Podemos: Miguel Herrera Díaz
(Suplente: Estela Ortega Fernández)

Junts per Gavà: Isidre Casas Domingo

PP: Monica Parés Centeno

Miguel Ángel Ibáñez Giner (concejal no adscrito)

Secretaria

La Secretria General del Ayuntamiento

Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental:

Le corresponden los asuntos atribuidos al Ámbito de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental

Composición:

Presidenta

Rosa Maria Fernández Labella
(Suplente: Èric Plaza López)

Vocales

PSC: Mercè Campodarve Salvador
(Suplente: Cristina Agustí Vendrell)

ERC: Mireia Villuendas Huguet
(Suplentes (por orden de nombramiento: Miquel Roselló Lasheras, Andre Pérez Lorite, Marta Jiménez Iborra)

Ciudadanos: Francisco Gavilán Peña

Podemos: Estela Ortega Fernández
(Suplente: Miguel Herrera Díaz)

Junts per Gavà: Isidre Casas Domingo

PP: Mónica Parés Centeno

Miguel Ángel Ibáñez Giner (concejal no adscrito)

Secretaria

La Secretaria General del Ayuntamiento

Comisión Informativa de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios:

Le corresponden los asuntos atribuidos al Ámbito de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios

Composición:

Presidenta

Èric Plaza López
(Suplente: Rosa Maria Fernández Labella)

Vocales

PSC: Julio Tenorio Palacio
(Suplente: Alba Riba Limón)

ERC: Andreu Pérez Lorite
(Suplentes (por orden de nombramiento: Miquel Roselló Lasheras, Marta Jiménez Iborra i Mireia Villuendas Huguet)

Ciudadanos: Francisco Gavilán Peña

Podemos: Miguel Herrera Díaz
(Suplente: Estela Ortega Fernández)

Junts per Gavà: Isidre Casas Domingo

PP: Mónica Parés Centeno

Miguel Ángel Ibáñez Giner (concejal no adscrito)

Secretaria

La Secretaria General del Ayuntamiento

Comisión Informativa de Bienestar, Educación y Cultura

Le corresponden los asuntos atribuidos al Ámbito de Bienestar, Educación y Cultura i los asuntos propuestos en materia de Políticas Feministas.

Composición:

Presidenta

Ester Zamorano Román
(Suplente: Alba Riba Limón)

Vocales

PSC: Cristina Agustí Vendrell
(Suplente: Luís Alberto Guitart Hidalgo)

ERC: Marta Jiménez Iborra
(Suplentes (por orden de nombramiento): Miquel Roselló Lasheras, Mireia Villuendas Huguet i Andreu Pérez Lorite)

Ciudadanos: Francisco Gavilán Peña

Podemos: Estela Ortega Fernández
(Suplente: Miguel Herrera Díaz)

Junts per Gavà: Isidre Casas Domingo

PP: Monica Parés Centeno

Miguel Ángel Ibáñez Giner (concejal no adscrito)

Secretaria

La Secretaria General del Ayuntamiento

Periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas y sistema de voto

Las reuniones ordinarias de las Comisiones Informativas se efectuarán cuando existan asuntos a dictaminar y tendrán lugar en los días y las horas que establezca la alcaldesa o presidente/presidenta respectivo, en los términos establecidos en el artículo 90 del ROM. El régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos será el establecido en el artículo 91 y siguientes del ROM.

En todas las comisiones informativas se establece el sistema de voto ponderado a favor de los grupos municipales en función del número de concejales obtenidos por cada una de las candidaturas en las elecciones municipales del 26 de mayo de 2019. El concejal no adscrito dispone de un voto a cada una de las comisiones informativas.

PLENO

| | |
|--|--|
| Presidenta: | Gemma Badia Cequier |
| Tenientes/Tenientas de Alcaldesa: | Jordi Tort i Reina Rosa Maria Fernández Labella Èric Plaza López Ester Zamorano Román |
| Concejales/Concejalas: | Julio Tenorio Palacio Mercè Campodarve Salvador José Manuel Vara Pindado Alba Maria Riba Limón Luis Alberto Guitart Hidalgo Cristina Agustí Vendrell Marta Jiménez Iborra Miquel Roselló Lasheras Andreu Pérez Lorite Mireia Villuendas Huguet Miguel Ángel Ibáñez Giner Francisco Gavilán Peña Miguel Herrera Díaz Estela Ortega Fernández Isidre Casas Domingo Mónica Parés Centeno |

Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno

La periodicidad será mensual, salvo el mes de agosto en que --en principio-- no habrá sesión, celebrándolas el último jueves de mes, salvo los meses de julio y diciembre en los que se podrá avanzar una semana. La hora será a las 18 h., sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Alcaldesa.

Excepcionalmente, por circunstancias especiales justificadas, la Alcaldesa podrá trasladar el día o la hora prefijada de una sesión ordinaria en otro día u hora que resulte más adecuada (Art. 47.2 R.O.M.).

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Presidenta Gemma Badia Cequier

Miembros Jordi Tort i Reina
Rosa Maria Fernández Labella
Èric Plaza López
Ester Zamorano Román
Alba Maria Riba Limón
José Manuel Vara Pindado
Cristina Agustí Vendrell

Periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local:

La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria semanalmente, los jueves a las diez horas, y sin perjuicio de la facultad de la Alcaldía de convocarlas en horario diferente por necesidad del servicio.

Si este día coincide en festivo o vigilia de festivo, la sesión ordinaria se llevará a cabo en el día y la hora que la Alcaldía señale a la convocatoria.

El mes de agosto se considerará inhábil a los efectos de celebración de sesiones ordinarias, y en los meses de diciembre y enero habrá las sesiones que se determinen desde la Alcaldía atendidos los festivos que se concentran en aquel periodo.

Para ejercer las funciones de asistencia se reunirá cuando la Alcaldesa lo determine.

El resto de aspectos relativos a su funcionamiento serán los que se determinan a la normativa de régimen local y en los artículos 29 a 32 y 87 a 89 del ROM.

COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

I) COMPETENCIAS DE LA JGL POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA¹

1. Aprobar la oferta pública de empleo, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, así como las bases de las pruebas para la selección del personal y los concursos de provisiones de puestos de trabajo.
2. Sancionar al personal --funcionario o laboral-- por faltas muy graves, excepto la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.
3. Las competencias resolutivas como órgano de contratación para la aprobación del expediente, adjudicación, modificación, aprobación de precios contradictorios o exceso de mediciones y/o unidades, revisión de precios, prórroga, resolución y/o rescisión de los contratos de obras, de concesión de servicios, suministros, servicios, privados y el resto de contratos administrativos no delegados específicamente en las tenencias de Alcaldía, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual siempre que no superen los 4 años, incluidas sus prórrogas.
4. Las autorizaciones, licencias o concesiones sobre los bienes de la Corporación, la adquisición y alienación de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, (cuando excediendo de 30.000 €, el presupuesto base de licitación, no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 3.000.000 € (atribución del Pleno). No está incluida la alienación de bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquier que sea su valor (Pleno).
5. La aprobación de la minuta de los convenios con entidades públicas y privadas que no estén atribuidos al Pleno, siempre que no comporten un gasto plurianual u otras obligaciones que correspondan al Pleno y la cuantía de la aportación municipal exceda de 30.000 €.
6. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (son atribuciones del Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y otros instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualquier de estos instrumentos).
7. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando la Junta de Gobierno Local sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
8. Aprobar las solicitudes y aceptaciones de subvenciones y ayudas de carácter económico, dirigidas a otros entes y Administraciones, la competencia de las cuales no esté atribuida expresamente al Pleno municipal por sus bases reguladoras, cuando la cuantía de la cofinanciación de la actuación por parte del Ayuntamiento exceda de 30.000€.

¹ Decreto de Alcaldía 2021002228, de 12 de julio de 2021, publicado en el BOPB de 19 de julio de 2021

9. Aprobar y resolver las convocatorias de subvenciones públicas, otorgar subvenciones de concesión directa, ampliar el plazo de ejecución y el de justificación, revocar y exigir el reintegro, cuando su importe supere los 30.000€.
10. Resolver los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones y acuerdos siempre que se trate de materias que al ámbito estrictamente municipal su conocimiento y resolución esté atribuido al Alcalde.
11. La resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra actas dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía.
12. La revocación de actas y la rectificación de errores respete actas dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía.
13. Aprobar la propuesta de resolución de las licencias ambientales y recreativas de actividades.
14. Aprobar la realización de aportaciones a entes y organismos propios o externos cuando la cuantía anual supere los 30.000,00 €.

II) COMPETENCIAS DE LA JGL POR DELEGACIÓN DEL PLENO²

Previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente:

- a) Los sorteos públicos para la formación de los miembros de las mesas en los procesos electorales.

² Acuerdo del Pleno municipal, de 26 de septiembre de 2019, publicado al BOPB de 9 de octubre de 2019

DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS Y DESIGNACIÓN DE TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA Y DE CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS Y/O ADJUNTOS

A) DETERMINACIÓN DE ÁMBITOS

- PROYECTOS ESTRATÉGICOS

La Alcaldía asumirá la dirección de aquellas actuaciones y proyectos que se fijan por el gobierno municipal como estratégicas para la ciudad, sin perjuicio de las facultades y competencias resolutorias que ostenten las tenencias de Alcaldía y/o concejalías delegadas en su ámbito para su desarrollo.

La dirección supondrá la definición de la planificación, la dirección de la implementación y el control de los proyectos definidos como estratégicos y tendrán un carácter prioritario en la actuación del gobierno municipal ante cualquier actuación, a excepción de los servicios públicos obligatorios.

- POLÍTICAS FEMINISTAS

La Alcaldía se reserva las funciones de dirección y las facultades y competencias resolutorias sobre las políticas feministas, sin perjuicio de las facultades de gestión que pueda delegar en favor de otro concejal o concejala.

- ÁMBITO DE SERVICIOS CENTRALES, DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, PROYECCIÓN DE LA CIUDAD Y DEPORTES

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal en materia de política presupuestaria, gestión de recursos humanos, materia económica, desarrollo de la Agenda urbana de ciudad, gestión de los fondos europeos Next Generation, gobierno abierto y participación, transparencia, administración electrónica, informática y atención a la ciudadanía, servicios generales no delegados en otro ámbito, innovación, trabajo, empresa, promoción de la ciudad, turismo, salud pública, consumo y protección de las personas consumidoras, derechos y protección de los animales, deportes así como también la adscripción de servicios y programas municipales inherentes al desarrollo las funciones encomendadas en los temas contenidos en esta resolución.

La Alcaldía se reserva las funciones de dirección sobre los proyectos estratégicos de este ámbito y con carácter prioritario las siguientes actuaciones sin perjuicio de las facultades y competencias resolutorias que ostente la Tenencia de Alcaldía correspondiente:

- *Parque Deportivo Can Torelló*
- *Centro de Mar*
- *Sector Medioambiental Productivo dels Joncs*

- ÁMBITO DE URBANISMO, VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal en materia de autorizaciones e inspecciones de las actividades, política de urbanismo y su disciplina, planeamiento urbanístico, gestión urbanística, gestión a través de la empresa municipal GTI, SA, seguimiento del conjunto de planes urbanos que se desarrollan, seguimiento del aeropuerto,

política municipal de vivienda, medio ambiente, política de sostenibilidad ambiental, patrimonio natural y espacio agrario.

La Alcaldía se reserva las funciones de dirección sobre los proyectos estratégicos de este ámbito y con carácter prioritario las siguientes actuaciones, sin perjuicio de las facultades y competencias resolutorias que ostente la Tenencia de Alcaldía correspondiente:

- *Políticas de Vivienda*
- *Espacio Roca*

- ÁMBITO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y LOS BARRIOS

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal en materia de control de calidad y mejora del espacio público a los barrios, obras municipales, utilización del espacio público y servicios de temporada, gestión a través de la empresa municipal PRESEC, SA, residuos, movilidad, transporte público, protección civil y civismo.

La Alcaldía se reserva las funciones de dirección sobre los proyectos estratégicos de este ámbito y con carácter prioritario la siguiente actuación, sin perjuicio de las facultades y competencias resolutorias que ostente la Tenencia de Alcaldía correspondiente:

- *Planta de reciclaje municipal-Proyecto «Ecopèdia»*
- *Gavà barrios norte*

- ÁMBITO DE BIENESTAR, EDUCACIÓN Y CULTURA

Coordinará las políticas impulsadas por el gobierno municipal en materia de bienestar, servicios sociales, educación, cultura, juventud, salud comunitaria, nueva ciudadanía, mediación, familias, inclusión, igualdad, LGTBI, gente mayor, programas intergeneracionales, diversidad funcional y memoria histórica.

La Alcaldía se reserva las funciones de dirección sobre los proyectos estratégicos de este ámbito y con carácter prioritario la siguiente actuación, sin perjuicio de las facultades y competencias resolutorias que ostente la Tenencia de Alcaldía correspondiente:

- *Guardería Municipal*

B) TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE ÁMBITO

| | |
|------------------------------|---|
| Jordi Tort Reina | 1r Teniente de Alcaldesa titular del Ámbito de Servicios Centrales, Desarrollo Económico Sostenible, Proyección de la Ciudad y Deportes |
| Rosa Maria Fernández Labella | 2a Tenienta de Alcaldesa titular del Ámbito de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Ambiental |
| Èric Plaza López | 3r Teniente de Alcaldesa titular del Ámbito de Mantenimiento y Calidad del Espacio Público y los Barrios |
| Ester Zamorano Roman | 4a Tenienta de Alcaldesa titular del Ámbito de Bienestar, Educación y Cultura |

C) CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS/DAS

| | |
|------------------------------|--|
| Julio Tenorio Palacio | Concejal delegado de Mantenimiento de barrios Concejal delegado de Civismo |
| Merçe Campodarve Salvador | Concejala delegada de Educación y Sensibilización Medioambiental |
| José Manuel Vara Pindado | Concejal delegado de Servicios Centrales |
| Alba Maria Riba Limón | Concejala delegada de Transformación digital, Gobierno abierto y Relaciones con la ciudadanía Concejala delegada de Comercio y Salud Pública Concejala delegada de Políticas de Igualdad y LGTBI Concejala delegada de Juventud y Salud Comunitaria Concejala delegada de Derechos Humanos y Cooperación |
| Luis Alberto Guitart Hidalgo | Concejal delegado de Deportes Concejal delegado de Mediación y Nueva Ciudadanía Concejal delegado de Memoria Histórica |
| Cristina Agustí Vendrell | Concejala delegada de Servicios de Ocupación Concejala delegada de Vivienda Concejala delegada de Inclusión y Derechos Sociales |

D) CONCEJALES Y CONCEJALAS DE BARRIO

| | |
|------------------|--|
| Jordi Tort Reina | Concejal del barrio de Ausiàs Marc-Can Ribas |
|------------------|--|

| | |
|------------------------------|--|
| Rosa Maria Fernández Labella | Concejala de los barrios de Can Tintorer- Can Pere Bori y Gavà Mar |
| Ester Zamorano Román | Concejala de los barrios de Centre, Can Serra Balet – Les Panes y Àngela Roca |
| Èric Plaza López | Concejala de los barrios de La Sentiu y Bruguers |
| Julio Tenorio Palacio | Concejal de los barrios de Ca n'Espinós, Can Trias, Barceloneta y Les Farreres |
| Alba Maria Riba Limón | Concejala de los barrios de Bòbiles-Diagonal, Les Colomeres y Santa Teresa |

FACULTADES DELEGADAS POR LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALS Y LAS CONCEJALAS Y EN LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA ³

Las facultades delegadas por la Alcaldía tienen carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de revocación y avocación del órgano delegando, y se tendrán que ejercer, dentro de los límites legales, directamente por el titular sin posibilidad de ser delegadas de nuevo

En las resoluciones adoptadas por delegación, se tendrá que hacer constar el número y la fecha de esta resolución y la fecha del BOPB en el cual haya sido publicada (Decreto de Alcaldía 2022000620, de 2 de marzo, publicado al BOPB de 8 de marzo de 2022).

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los tenientes/as y de los concejales/as delegados con facultades resolutorias, la Alcaldía asumirá directamente y automáticamente sus competencias delegadas en aquellos asuntos puntuales que tengan que resolverse sin demora, entendiéndose a estos efectos ejercida la potestad de avocación de manera puntual, justificando este extremo, sin necesidad de ninguna otra resolución expresa en este sentido. Dentro de estos supuestos se entienden incluidos los casos de ausencia por vacaciones.

I) EN GENERAL, EN FAVOR DE TODOS LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS QUE CONFORMEN EN CADA MOMENTO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Se delega indistintamente en todos los concejales y las concejales que conformen en cada momento la Corporación municipal las competencias que esta Alcaldía ostenta para autorizar matrimonios civiles atribuida por aplicación del artículo 51.1 del Código Civil.

En todos los actos de autorización de matrimonio se hará constar que la delegación ha sido efectuada mediante Decreto de Alcaldía 2022000620, de 2 de marzo, publicado al BOPB de 8 de marzo de 2022.

II) EN GENERAL EN FAVOR DE LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE LOS ÁMBITOS

1. El ejercicio de la dirección, coordinación y gestión del Ámbito, en relación a las materias asignadas y de las concejalías y servicios e incluidos en el Área correspondiente.
2. La dirección y coordinación del personal adscrito a los servicios integrados en cada ámbito, salvo las facultades en materia de recursos humanos que correspondan a otro ámbito o a la Junta de Gobierno Local.
3. La incoación, impulso, instrucción, propuesta y posterior gestión de los expedientes que correspondan al ámbito delegado y resuelva la Junta de Gobierno o el Pleno municipal, incluyendo la firma de los documentos que acontezcan necesarios, salvo aquellos trámites donde específicamente se determine otra cosa.
4. Dictar los actos finalizadores de los procedimientos cuando la delegación alcance expresamente la competencia resolutoria. Esta facultad incluye, en su caso, aprobar las liquidaciones de impuestos, tasas y precios públicos que la resolución comporte, así como la aplicación de las bonificaciones y exenciones de las cuotas conforme determine la

³ Decreto de Alcaldía 2022000620, de 2 de marzo, publicado en el BOPB de 8 de marzo de 2022

correspondiente ordenanza fiscal.

5. La resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones administrativas previas que se interpongan contra actos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía.
6. La revocación de actos y la rectificación de errores respete actas dictados en el ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía.
7. Las competencias como órgano de contratación para la incoación, tramitación, propuesta, gestión y ejecución de los contratos la resolución de los cuales ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local y no se hayan atribuido de forma exprés. Dentro de esta delegación se entienden incluidas las competencias relativas a la justificación de la contratación, la elaboración de las propuestas, la validación de las actas de las mesas de contratación, los requerimientos de documentación previos a la adjudicación definitiva, la aprobación de las certificaciones de obras y servicios, las actualizaciones de precios y/o cánones, las recepciones, la incoación y resolución de expedientes destinados a la aplicación del régimen de penalidades, la devolución de fianzas y todas aquellas facultades diferentes de las anteriores destinadas a la preparación, la ejecución y cumplimiento de los contratos, excepto las que comporten modificación, aprobación de precios contradictorios o exceso de mediciones y/o unidades, revisión de precios, prórroga, resolución y/o rescisión contractuales.
8. Las competencias como órgano de contratación para la tramitación y resolución de los contratos de obras de duración no superior a cuatro años y siempre que su valor estimado no exceda de 200.000 €, de las concesiones de servicios, cuando su valor estimado no exceda de 500.000 €, los contratos de suministro y de servicios, cuando su valor estimado no exceda de 100.000 €, y el resto de contratos administrativos, los contratos privados y los encargos de gestión cuando su valor estimado no exceda de 100.000 €.
9. Aprobar las solicitudes, aceptaciones, justificaciones y renunciaciones de subvenciones y ayudas de carácter económico, dirigidas a otros entes y administraciones sobre materias del ámbito, cuando la cuantía de la cofinanciación de la actuación por parte del Ayuntamiento no exceda de 30.000€.
10. Aprobar las justificaciones de aquellas subvenciones y ayudas de carácter económico que por razón de la cuantía hayan sido solicitadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
11. Solicitar, aceptar y renunciar a las subvenciones y ayudas de carácter técnico o material que otorguen en el Ayuntamiento otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, la competencia de las cuales no esté atribuida expresamente al Pleno municipal por las bases reguladoras de las subvenciones.

La solicitud y aceptación de subvenciones de carácter técnico o material efectuada dentro del Portal de entes locales de la Diputación de Barcelona no requerirá la tramitación de resolución previa, salvo que a sus bases se exija de forma exprés.

12. Otorgar prestaciones económicas de urgencia social siempre que se produzcan sobre materias del ámbito y la cuantía de la aportación municipal anual no exceda de 6.000 €, así como la obligación de abonarlas.
13. Aprobar y resolver las convocatorias de subvenciones, otorgar subvenciones de concesión directa, ampliar el plazo de ejecución y de justificación, revocar y exigir el reintegro, cuando su importe sea igual o inferior a 30.000 €.

14. Aprobar las justificaciones de subvenciones otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local y acordar los pagos que resulten.
15. Aprobar la minuta de los convenios con entidades públicas y privadas siempre que se produzcan sobre materias del ámbito y la cuantía de la aportación municipal no exceda de 30.000 € anuales.
16. Firmar, de forma indistinta con la Alcaldía, los convenios con entidades públicas y privadas sobre materias del ámbito, incluidos los aprobados por la Junta de Gobierno Local que no designen expresamente otro concejal/a para su firma.
17. La responsabilidad derivada de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre transparencia y de protección de datos de carácter personal en las materias de su ámbito.
18. Firmar los anuncios oficiales, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento relativos a sus resoluciones y de los acuerdos de pleno y la Junta de Gobierno Local propuestos por su ámbito.
19. Ordenar la entrega y firmar las certificaciones emitidas por la Secretaría General relativas a su ámbito. La respuesta de peticiones de información y certificación, contestación de pliegos de posiciones, presentación de alegaciones, resolución de reclamaciones, comparecencias en representación del Ayuntamiento y el resto de actuaciones a requerimiento de cualquier autoridad administrativa o a requerimiento o por causa judicial, en asuntos relacionados con su ámbito. La presentación de alegaciones requerirá el visto bueno previo de la Alcaldía.
20. Gestionar la emisión de informes en materias propias del ámbito a integrar en expedientes a tramitar por un ámbito específico.
21. Aprobar la realización de aportaciones a entes y organismos propios o externos cuando la cuantía anual sea de hasta 30.000,00 €.

III) EN PARTICULAR, EN FAVOR DE LOS TENIENTES Y TENIENTAS DE ALCALDESA TITULARES DE ÁMBITO Y DE LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DELEGADOS Y ADJUNTOS:

III.I. ÁMBITO DE SERVICIOS CENTRALES, DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE, PROYECCIÓN DE LA CIUDAD Y DEPORTES

1. La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las materias siguientes, incluyendo la facultad resolutoria cuando no esté delegada específicamente en otro órgano:
 - a) Política de hacienda y planificación y coordinación económico financiera. Hacienda municipal, intervención y tesorería en materias no reservadas a los *FHN, programación económico financiera, ordenanzas fiscales, gestión tributaria y recaudación.
 - b) Seguimiento de la ejecución y cumplimiento del presupuesto general.
 - c) Seguimiento del Plan de Innovación y Reactivación Económica
 - d) Agenda Urbana
 - e) Fondo Next Generation, sin perjuicio de la tramitación y gestión que se realicen desde los ámbitos concretos en función de las actuaciones a subvencionar

- f) Planificación, desarrollo de las políticas de recursos humanos, relaciones laborales y negociación.
 - g) Servicios Generales.
 - h) Secretaría general, en materias no reservadas a los FHN.
 - y) Archivo
 - j) Informática. Administración electrónica. ENS.
 - k) Protección de datos personales
 - l) Gobierno abierto y participación. Impulso y mejora de los espacios y procesos de participación ciudadana al servicio de todos los ámbitos. Código Ético y de Buen Gobierno.
 - m) Registro municipal de asociaciones.
 - n) Transparencia
 - o) Programas de modernización municipal. Elaboración de estudios y de indicadores de gestión municipal
 - p) Atención a la ciudadanía. Registro general. Padrón municipal de habitantes. OAC
 - q) Responsabilidad patrimonial de la administración.
 - r) Concesiones y licencias de ocupación temporal sometidas a normativa patrimonial, salvo las delegadas específicamente en otros ámbitos.
 - s) Plan estratégico de desarrollo económico, Plan de Internacionalización y Made in Gavá.
 - t) Actuaciones de promoción, atracción y consolidación de empresas en el territorio. Definición de estrategias de mejora de la competitividad del sector empresarial. Estudio de actividades sociales y económicas para su desarrollo. Impulso de la innovación vinculada al sector empresarial. Promoción de la economía circular y de la economía social y solidaria. Relación y colaboración con los agentes económicos y sociales. Fomento de la cultura emprendedora.
 - u) Coordinación con otras administraciones para la implementación de programas de dinamización económica de la ciudad.
 - v) Gestión del Centro de Apoyo a la Empresa, del Centro de servicios a la ocupación (Rosa Luxemburgo) y de la Unión de Cooperadores
 - w) Políticas de ocupación, formación e investigación de nuevas profesiones
 - x) Desarrollo de los planes estratégicos en materias del ámbito.
 - y) ODS Innova
 - z) Deportes: planificación de la política deportiva de la ciudad, relaciones con los clubes deportivos de la ciudad, desarrollo de las políticas dirigidas a la promoción del deporte escolar, plan de fomento del deporte femenino.
 - aa) Programación y gestión de los equipamientos municipales adscritas al ámbito, salvo la parte referida a mantenimiento. Dentro de estas competencias se entenderán incluidas las relativas a la tramitación y resolución de las autorizaciones de uso de los espacios de los equipamientos adscritas al ámbito por parte de las entidades, así como aquellas autorizaciones puntuales a terceros
 - bb) Salud pública y protección de la salud. Consumo y protección de las personas consumidoras.
 - cc) Cementerio y servicios funerarios.
 - dd) Derechos y protección de los animales. Oficina de defensa de los derechos de los animales.
 - ee) Concejalías de barrio
 - ff) Compras y expedientes de contratación vinculados a los servicios de Alcaldía y Medios de comunicación
2. Tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial, incluyendo la resolución cuando la cuantía de la indemnización reconocida no supere los 6.000 €.

3. Aprobación de facturas y certificaciones con gasto previo autorizado. Ordenación formal de pagos de la hacienda municipal. Firma de cheques, transferencias y todos aquellos documentos bancarios derivados de la ordenación formal de pagos. Devolución de garantías o fianzas. Aprobación de facturas de caja fija.
4. Aprobación de la cuenta de recaudación. Aprobación de los padrones y liquidaciones individuales en aplicación de los tributos locales. Aprobación del calendario del contribuyente para cada ejercicio. Declaración de créditos incobrables y aprobación de expedientes de fallidos. Tramitación y resolución de expedientes por infracción de normativa tributaria.
5. Resolución de los expedientes en materia de gestión de personal, funcionario o laboral, sin perjuicio del mando superior reservado a la Alcaldía. Distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
6. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de personal, incluyendo la imposición de sanción salvo que se trate de infracciones muy graves y las que impliquen separación del servicio del personal funcionario o despido del personal laboral, que restarán reservadas a la Alcaldía.
7. La tramitación y resolución de expedientes administrativos para la recuperación de oficio de los terrenos de dominio público y para desahucios administrativos, así como otros expedientes que puedan producirse como consecuencia de estos, incluidos los expedientes sancionadores.
8. La tramitación de los expedientes para la adquisición de bienes y derechos, alienación y utilización de bienes de la Corporación (demaniales y patrimoniales), incluyendo la resolución en aquellos casos en que el presupuesto base de licitación no exceda de 30.000 €, incluidas las de carácter plurianual siempre que la duración total no exceda los cuatro años ni el importe acumulado de todas las anualidades supere la cuantía señalada. Se excluyen de esta competencia aquellos expedientes sometidos a normativa patrimonial y delegados expresamente en otros ámbitos.
9. La tramitación de los expedientes de reparación y/o de bajas de vehículos municipales.
10. Resolución de los expedientes en materia de padrón municipal, vida o convivencia.
11. Ordenación, instrucción y resolución de los expedientes vinculados al ejercicio de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía en base a la normativa de transparencia.
12. La inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, a solicitud de parte y previo el desempeño de los requisitos reglamentarios.
13. La tramitación y resolución de expedientes sancionadores derivados de faltas de desobediencia a la Autoridad, y de infracciones de las normas que regulan la protección de la seguridad ciudadana y la seguridad vial.
14. El otorgamiento de autorizaciones y licencias, o cualquier otra resolución en materia de salud pública y en materia de tenencia de animales de compañía, así como cualquier otra resolución sobre estas materias incluidos requerimientos, tramitación de expedientes sancionadores e imposición de sanciones por las infracciones tipificadas como leves o graves por la legislación sectorial en materia de salud pública, sanidad y tenencia de

animales, cuando la competencia para sancionar esté atribuida a la Alcaldía por la legislación correspondiente, incluidas las Ordenanzas municipales.

15. El otorgamiento de autorizaciones, licencias o concesiones sobre el cementerio municipal, así como cualquier otra resolución sobre cementerio y servicios funerarios, incluidos requerimientos, tramitación de expedientes sancionadores, e imposición de las sanciones por las infracciones tipificadas como leves por la legislación sectorial, cuando la competencia para sancionar esté atribuida a la Alcaldía por la legislación correspondiente, incluidas las Ordenanzas municipales.
16. La adopción, en su ámbito de gestión, de medidas provisionales y/o cautelares y otras medidas de controles previstas en la legislación sectorial o en las ordenanzas municipales, así como los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones leves y graves no recogidos en los apartados anteriores.

III.I.I CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS CENTRALES:

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía, la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de recursos humanos, responsabilidad patrimonial y servicios generales, incluyendo la tramitación de los expedientes de reparación o bajas de vehículos municipales.

III.I.II. CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, GOBIERNO ABIERTO Y RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía, la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de informática, de administración electrónica, de ENS, de protección de datos personales, de gobierno abierto y participación, de registro municipal de asociaciones, de transparencia, de registro general, de padrón municipal y de atención a la ciudadanía, incluida la OAC.

III.I.III: CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía, la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de deportes.

III.I.IV: CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS DE OCUPACIÓN

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía, la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de servicios de ocupación.

III.I.V: CONCEJALÍA DELEGADA DE COMERCIO Y SALUD PÚBLICA

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía, la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de promoción del comercio y gestión de los esos comerciales de la ciudad, incluyendo el diseño de actividades para su difusión y activación, de consumo y protección de personas consumidoras, de coordinación y gestión de los mercados municipales y mercados de venta no sedentaria, de salud pública, de cementerio y servicios funerarios, y de protección de los animales.

III.II. ÁMBITO DE URBANISMO, VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

1. La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las materias siguientes, incluyendo la facultad resolutoria cuando no esté delegada específicamente en otro órgano:
 - a) Gestión de la empresa municipal GTI, SA.
 - b) Gestión y tramitación de los expedientes de planeamiento y gestión urbanísticos.

- c) Representación del Ayuntamiento de Gavá en las entidades urbanísticas colaboradoras donde el Ayuntamiento tenga la consideración de administración actuando.
 - d) Vivienda y coordinación de actuaciones derivadas del Plan Local de Vivienda de Gavá.
 - e) Oficina municipal de seguimiento del aeropuerto.
 - f) Medio ambiente. Programas de sostenibilidad ambiental, *PAES y sensibilización ambiental y de patrimonio natural.
 - g) Diseño de programas para la transición energética y lucha contra el cambio climático.
 - h) Programas de educación, sensibilización y comunicación ambiental en coordinación con el Ámbito de Bienestar, Educación y Cultura
 - i) Programas relacionados con la actividad agrícola desde la vertiente urbanística y medioambiental.
 - j) Mantenimiento del espacio agrario, incluida las actuaciones relativas en la red de drenaje (rieras y limpieza de corredoras) y mantenimiento de caminos.
2. El otorgamiento, denegación, modificación, prórroga, caducidad, dejación y aceptación de renuncia de las licencias urbanísticas y de aquellos otros actos urbanísticos que la normativa sectorial atribuye a la Alcaldía, teniendo que dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de los actos referidos a las licencias de obras mayores, divisiones horizontales, parcelaciones y declaraciones de edificaciones existentes. Las resoluciones vinculadas a comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia urbanística.

En el caso de obras, la resolución que dicte la Tenencia de Alcaldía se referirá tanto a estas como todos aquellos aspectos relacionados con la licencia solicitada y que se tengan que resolver de forma conjunta a pesar de que afecten a materias reservadas a otros ámbitos (como ahora ocupaciones de vía pública como consecuencia de la realización de obras, instalaciones de andamios...), previo informe del/la técnico/can competente por razón de la materia que tendrá que integrarse en el expediente.

3. La dirección de la inspección urbanística y la incoación, tramitación y resolución de los expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística, de los expedientes en materia sancionadora urbanística competencia de la Alcaldía, de los expedientes de órdenes de ejecución urbanística y de todos aquellos expedientes que puedan producirse como consecuencia de estos.
4. Las resoluciones relativas a información urbanística derivada del planeamiento incluyendo la expedición de certificados de régimen urbanístico, de los certificados de compatibilidad con el planeamiento previstos a la normativa de intervención integral medioambiental y otros similares.
5. La incoación, tramitación y resolución en relación a la concesión o modificación sustancial o no sustancial de las licencias de actividades, de espectáculos públicos y actividades recreativas, de establecimientos abiertos al público y de centros de culto la concesión de las cuales corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Gobierno Local en cuanto a la propuesta de resolución cuando proceda. Las resoluciones vinculadas a comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia de actividades, espectáculos públicos y actividades recreativas, establecimientos abiertos al público y centros de culto.
6. Los actos de control (licencias, permisos, etc.) y de otros previstos en la legislación de prevención y control ambiental de las actividades, así como en la legislación de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, los establecimientos abiertos al público y los centros de culto que, de acuerdo con esta norma o con la Ordenanza municipal de la materia, corresponden o están atribuidas a la Alcaldía, incluidas las

actividades inocuas. Esta facultad incluye la relativa en la tramitación y resolución de cualquier expediente de restauración de la legalidad vinculada a la actividad, así como otros expedientes que puedan producirse como consecuencia de éstos.

7. La adopción de todo tipo de medidas de control posterior o periódico del ejercicio de actividades, así como de protección de la legalidad ambiental, de los espectáculos públicos y las actividades recreativas, los establecimientos abiertos al público y los centros de culto.
8. La incoación e imposición de sanciones por infracciones tipificadas como leves por la legislación sectorial en materia de protección de la legalidad ambiental, espectáculos públicos y actividades recreativas, establecimientos abiertos al público, centros de culto y cualquier otra actividad, así como la tramitación y resolución de expedientes cuando la competencia para sancionar esté atribuida a la Alcaldía por la legislación sectorial correspondiente, incluidas las ordenanzas municipales
9. La adopción, en su ámbito de gestión, de medidas provisionales y/o cautelares y otras medidas de controles previstas en la legislación sectorial o en las ordenanzas municipales.
10. La aceptación y formalización en documento administrativo (o en su caso notarial) de las cesiones gratuitas y/u obligatorias de terrenos calificados de sistemas (viales, zonas verdes, etc.,) establecidos o conformas con la normativa urbanística, así como la formalización de convenios relativos a mutuos acuerdos sobre el justo precio de expropiaciones.
- 12 La tramitación y resolución de expedientes de vados.

III.II.I CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL:

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de programas de educación, sensibilización y comunicación ambiental en coordinación con el Ámbito de Bienestar, Educación y Cultura.

III.II.II CONCEJALÍA DELEGADA DE VIVIENDA:

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de programas de vivienda.

III.III. ÁMBITO DE MANTENIMIENTO Y CALIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO Y LOS BARRIOS

1. La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las materias siguientes, incluyendo la facultad resolutoria cuando no esté delegada específicamente en otro órgano:
 - a) Gestión de la empresa municipal PRESEC, SA.
 - b) Ejecución y seguimiento de las acciones del PAES en los equipamientos municipales.
 - c) Gestión del Programa de inversiones abres municipales, PIOM, en coordinación con la Oficina de Proyectos Estratégicos de Alcaldía.
 - d) Obras municipales ordinarias (ROAS) en todas sus variantes (obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, obras de reparaciones menores y obras de conservación y mantenimiento.).

- e) Redacción y/o ejecución de proyectos de urbanización derivados de la gestión urbanística que el Ayuntamiento no encomiende directamente a GTI
 - f) Mantenimiento del espacio público existente, y control y gestión de suministros (pavimentación, mobiliario, instalaciones, servicios...).
 - g) Mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales y equipamientos de todos los ámbitos y control y gestión de suministros.
 - h) Diseño de las políticas de residuos. Recogidas selectivas. Planta de reciclaje municipal.
 - i) Autorizaciones, licencias y concesiones de actividades e instalaciones en el espacio público (vía pública, parques, compañías de suministros...), salvo las vinculadas a mercados de venta no sedentaria. Servicios de temporada en la playa. Atracciones de Feria.
 - j) Movilidad y transporte público.
 - k) Protección civil y prevención y extinción de incendios. Planes de emergencia sanitaria. ADF.
 - l) Civismo
2. La tramitación y resolución de licencias de obras a la vía pública para la instalación de redes o líneas de servicios o para la realización otras actuaciones y/u obras puntuales en espacio público por parte de privados, siempre que no se integren en una licencia urbanística a conceder desde el Ámbito de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad Medioambiental.
3. La tramitación y resolución de licencias de ocupación temporal en la vía pública, salvo las delegadas en otro ámbito o en otro órgano.
4. La tramitación y resolución de los expedientes vinculados a los servicios de temporada de la playa, incluyendo la resolución de los expedientes en aquellos casos en que el presupuesto base de licitación no exceda de 30.000 €, incluidas las de carácter plurianual siempre que la duración total no exceda los cuatro años ni el importe acumulado de todas las anualidades supere la cuantía señalada
5. La aprobación de los proyectos, memorias valoradas o estados de mediciones relativas a obras en las vías públicas y los espacios públicos, cuando sea competente para su contratación y la cuantía de las cuales no exceda de 200.000 € siempre que permanezca previsto en el presupuesto
6. La adopción, en su ámbito de gestión, de medidas provisionales y/o cautelares y otras medidas de controles previstas en la legislación sectorial o en las ordenanzas municipales, así como los expedientes sancionadores por la comisión de infracciones leves y graves no recogidos en los apartados anteriores y en materia de su ámbito. En materia de animales, los expedientes sancionadores que se deriven de la ordenanza reguladora sobre los usos de las vías y los espacios públicos.

III.III.I CONCEJALÍA DELEGADA DE MANTENIMIENTO DE BARRIOS

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de limpieza y mantenimiento de barrios.

III.III.II. CONCEJALÍA DELEGADA DE CIVISMO

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de civismo.

III.IV. ÁMBITO DE BIENESTAR, EDUCACIÓN Y CULTURA

1. La dirección, coordinación, inspección e impulso de la actividad municipal y de servicios en las materias siguientes, incluyendo la facultad resolutoria cuando no esté delegada específicamente en otro órgano:

- a) Servicios sociales
- b) Gente mayor. Dirección y gestión de los casales de Gente mayor. Programas intergeneracionales.
- c) Dependencia. Atención domiciliaria
- d) Inclusión y personas con diversidad funcional. Accesibilidad.
- e) Políticas del bienestar de las personas con trastornos de la salud mental. Adicciones.
- f) Salud comunitaria
- g) Nueva Ciudadanía.
- h) Educación, impulso del proyecto educativo de la ciudad, proyectos de innovación educativa, formación de adultos, guardería municipal.
- y) Cultura, gestión de la red de bibliotecas municipales, cultura tradicional y popular, entidades regionales, relaciones con las entidades asociativas y culturales, promoción y difusión del patrimonio histórico-artístico, ciclo festivo, Diseño del proyecto funcional del espacio polivalente y de todos aquellos programas funcionales de cualquier proyecto de obra nueva o de rehabilitación de equipamientos municipales de su competencia.
- j) Juventud
- k) Derechos civiles, derechos humanos, cooperación, paz y solidaridad. Hermanamientos
- l) Políticas de igualdad y LGTBI
- m) Mediación
- n) Programación y gestión de los equipamientos municipales adscritos al ámbito, salvo la parte referida a mantenimiento. Dentro de estas competencias se entenderán incluidas las relativas en la tramitación y resolución de las autorizaciones de uso de los espacios de los equipamientos adscritos al ámbito por parte de las entidades, así como aquellas autorizaciones puntuales a terceros.

III.IV.I. CONCEJALÍA DELEGADA DE INCLUSIÓN Y DERECHOS SOCIALES

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de servicios sociales, personas mayores, programas intergeneracionales, dependencia, atención domiciliaria, inclusión y personas con diversidad funcional.

III.IV.II. CONCEJALÍA DELEGADA DE POLÍTICAS D'IGUALTAT I LGTBI

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de políticas de igualdad y LGTBI.

III.IV.III. CONCEJALÍA DELEGADA DE JOVENTUT I SALUT COMUNITÀRIA

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de juventud y de políticas del bienestar de las personas con trastornos de la salud mental y adicciones.

III.IV.IV. CONCEJALÍA DELEGADA DE DRETS HUMANS I COOPERACIÓ

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de derechos civiles, derechos humanos, cooperación, paz y solidaridad y hermanamientos.

III.IV.V. CONCEJALÍA DELEGADA DE MEDIACIÓ I NOVA CIUTADANIA:

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de mediación y nueva ciudadanía.

III.IV.VI. CONCEJALÍA DELEGADA DE MEMORIA HISTÓRICA

Bajo la dirección de la Tenencia de Alcaldía la gestión de las necesidades y seguimiento de los expedientes que se tramiten en materia de políticas públicas de recuperación y fomento de la memoria histórica, el patrimonio democrático y de la memoria democrática, así como de los programas transversales en materia de memoria democrática en todas sus variantes orientados a la comunidad educativa y a la población en general.

III.V. POLÍTICAS FEMINISTAS

Bajo la dirección directa de la Alcaldía, delegar en favor de la concejala Alba Maria Riba Limón las competencias en materia de gestión de las políticas feministas, SIAD i casal feminista.

El personal adscrito a estos programas dependerá funcionalmente de la Dirección del Ámbito de Bienestar, Educación y Cultura, si bien estarán adscritos desde el punto de vista de gestión y tramitación a la Alcaldía.

RESERVA DE COMPETENCIAS A LA ALCALDÍA

La Alcaldía se reservará la competencia de los servicios de Alcaldía y Medios de comunicación – excepto en la parte referida a compras o expedientes de contratación -, Policía – excepto en la parte referida a los expedientes sancionadores -. Convivencia, y la firma de aquellos acuerdos o resoluciones que, por razón de la materia, afecten a más de un ámbito de forma simultánea.

REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN SECTORIAL Y OTROS ÓRGANOS DE GESTIÓN

CONSEJO MUNICIPAL DE COMERCIO:

- Presidente: Jordi Tort Reina
- Vicepresidenta: Alba Maria Riba Limón
- Vocales:
 - Comerciantes a propuesta de cada grupo municipal: Eva Rodriguez Touceda, José García García, José Antonio Peñarrocha Marrugat, Alejandro Mario Fernández Ortiz, Maribel Pestaña Magaña, Mireia Pla i Embuena,
 - Representantes de asociaciones y entidades empresariales: Sr. Raul Valle Altozano, suplent Sra. Vanessa Righetti Pla (Associació de comerciants i professionals Wow Gavà), Sr. Josep Maria Lluch i Ripoll, suplent Sr. Joan Campanya Milà (Agrupació de Restauradors de Gavà), Sra. Mònica Jardí Pi, suplent Sra. Alba Onieva Calahorro (Associació de paradistes del Mercat del Centre), Sr. Manuel Barba Baena (Associació de paradistes del Mercat de la Plaça Catalunya), Sr. Josep Pañella Castillo, suplent Sr. Salvador Barri Segon (Agropecuaria de Gavà i Baix Llobregat), Sr. Iban Salvador Martínez, suplent Sra. Amparo Vinaja (PIMEC), Sra. Sandra Zapatero Zapata, suplent Sra. Maria Vanessa Lopez Pocostales (CTAC) y Sr. Manuel Gómez Reyes (Federació d'Associacions de veïns de Gavà)
 - Comerciantes de cada Concejalía de barrio: Ernest Cebrián Herrera (Barris de Gavà Mar, La Sentiu i Bruguers), Jose Maria Martinez Gonzalez (Barris de Can Tintorer, Can Pere Bori i Can Tries), Eva Alcalà Parras (Barris de la Barceloneta, Ca n'Espinós i Can Serra Balet), Belen Allende Garcia (Barris del Centre i d'Àngela Roca), Raul Salvatierra Garcia (Barri d'Ausiàs March) i Sandra Camacho Gallego (Barris de Bòbiles-Diagonal, Les Colomeres i Santa Teresa)
 - Asesora del ámbito municipal competente en materia de comercio: Maria Angeles Gonzalez Macias
 - Secretario: Antoni Velasco Martínez

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE ⁴(pendiente de constitución):

- Presidente/a: Alcalde/sa o concejal/a en quien delegue
- Vicepresidente/a: el/la Teniente/a de Alcaldesa competente en materia de deportes
- Vocales:

⁴ Creación y aprobación inicial del Reglamento por acuerdo plenario de 26/5/2022. Aprobación definitiva del Reglamento: 26/7/2022.

- El/la concejal/a delegado/a en materia deportiva
- El/la asesor/a del ámbito municipal competente en materia de deportes.
- Un/a concejal/a a propuesta de cada grupo político municipal y los/las concejales/as no adscritos que en cada momento existan en la Corporación.
- Representantes de los sectores siguientes:
 - Asociaciones o Clubs deportivos inscritos en el Registre Municipal de Entidades de Gavá: un máximo de ocho representantes
 - Asociaciones de comerciantes inscritas en el Registre Municipal de Entidades de Gavá: 1 representante
 - Entidades empresariales inscritas en el Registre Municipal de Entidades de Gavá: 1 representante
 - Asociación del ámbito social que entre su objeto esté el trabajo de la inclusión en el mundo deportivo: 1 representante.
 - Juegos Escolares: 1 representante
- Secretario/a:: el personal funcionario que designe la Alcaldía

CONSEJO DE LA INFANCIA ⁵ (pendiente de constitución):

- Presidente/a: Alcalde/esa o concejal/a en quien delegue
- Vicepresidente/a: el/la Teniente/a de alcaldesa competente en materia de educación.
- Vocales: Formarán parte del plenario los consejeros y las consejeras que hayan sido elegidos de entre los niños de los centros educativos de Gavá, de conformidad con lo que determina el artículo 11.1. Habrá un representante por cada aula. También formarán parte dos alumnos de la escuela especial Maria Felip
- Secretario/a:: el personal funcionario que designe la Alcaldía

COMISIÓN MUNICIPAL DE DELIMITACIÓN

- Presidenta: Gemma Badia Cequier o concejal/a en quien delegue
- Vocales: Rosa Maria Fernández Labella, Jordi Tort Reina i Ramon Vázquez López
- Secretario/a: el/la de la Corporación o persona en quien delegue

PONENCIA DEL NOMENCLÁTOR:

- Presidente: Jordi Tort Reina.
- Vocales: El personal eventual que ocupe en cada momento los puestos de trabajo de asesores/as, el conservador de Patrimonio Cultural, el/la directora/a del Museo de Gavá y el/la jefe/a de la Unidad de Gestión Documental y Archivo.

⁵ Creación y aprobación inicial del Reglamento por acuerdo plenario de 26/5/2022. Aprobación definitiva del Reglamento: 26/7/2022.

- Secretario/a: Juan Luis García García (suplente, Maria Dolores Ávila Aguilar)

REPRESENTACIÓN EN ENTES Y ORGANISMOS EXTERNOS

ÁMBITO METROPOLITANO

- Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona: Gemma Badia Cequier, alcaldesa, en calidad de miembro nato, y Rosa Maria Fernández Labella.

CONSORCIOS

- Consortio de Normalización Lingüística: Ester Zamorano Román (representante en el Plenario)
- Consortio del Parque Agrario del Baix Llobregat: Rosa Maria Fernández Labella
- Consortio de Turismo del Baix Llobregat: Jordi Tort Reina (titular) i Alba Maria Riba Limón (suplente)
- Consortio Localret: Jordi Tort Reina
- Consortio para la protección y gestión de los espacios naturales del Delta del Llobregat: Rosa Maria Fernández Labella
- Consortio de Salud y Social de Catalunya, CSC: Ester Zamorano Román (actúa como representante en la Junta General, en la Asamblea General de la Patronal CAPSS i en el Comité de control conjunto de los medios propios del CSC)

FUNDACIONES

- Fundación Caviga: Ester Zamorano Román (titular) i Mercè Campodarve Salvador (suplente)

OTROS ENTES

- Federación de Municipios de Catalunya (FMC): Gemma Badia Cequier
- Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP): Gemma Badia Cequier
- Asociación Catalana de Municipios (ACM): Gemma Badia Cequier
- Asociación PactO Industrial de la Región Metropolitana de Barcelona: Jordi Tort Reina
- Asociación INNOBAIX. Agencia de Innovación Industrial y Conocimiento del Baix Llobregat: Jordi Tort Reina
- Asociación Red Innpulso –Red de Ciudades de la Ciencia i la Innovación: Gemma Badia Cequier
- Red de Ciudades y Territorios creativos de España: Innovación colaborativa (Asociación España creativa): Gemma Badia Cequier (miembro de la Junta Directiva). Gemma Badia Cequier

- Red de Alcaldes i Alcaldesas por la Paz: Gemma Badia Cequier
- Red de Servicios Locales de Vivienda de la Diputación de Barcelona: Rosa Maria Fernández Labella
- Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad. Rosa Maria Fernández Labella
- Red de Custodia del Territorio: Rosa Maria Fernández Labella
- Red de Ciudades por la Bicicleta: Èric Plaza López
- Red Local de Consumo de la Diputación de Barcelona: Alba Maria Riba Limón
- Red Española de Ciudades Saludables: Alba Maria Riba Limón
- Red Española de Ciudades por el Clima: Gemma Badia Cequier
- Consejo Económico i Social del Baix Llobregat: Jordi Tort Reina (titular) i Alba Maria Riba Limón (suplente)
- Consejo de Salud de Catalunya: Jordi Tort Reina (titular) i Alba Maria Riba Limón (suplente)
- Consejo de Salud del Baix Llobregat (plenario): Gemma Badia Cequier (titular) i Ester Zamorano Román (suplente)
- Consejo de la Formación Profesional del Baix Llobregat: Ester Zamorano Roman
- Consejo Deportivo del Baix Llobregat: Jordi Tort Reina (titular) i Luis Alberto Guitart Hidalgo (suplente)
- Consejo Escolar Municipal: Ester Zamorano Roman, Alba Maria Riba Limón i Cristina Agustí Vendrell
- Comisión de seguimiento ambiental de las obras de ampliación del aeropuerto: Rosa Maria Fernández Labella
- Airport Regional Conference: Rosa Maria Fernández Labella
- Comisión técnica para el seguimiento y control en relación con las medidas relativas a la remediación de la Vall d'en Joan: Armand Ribes Cama
- Asociación internacional de ciudades educadoras: Ester Zamorano Román
- Fondo Catalàn de Cooperación al Desarrollo: Alba Maria Riba Limón
- Observatorio de les Mujeres en los medios de comunicació: Alba Maria Riba Limón

SOCIEDADES MUNICIPALES

GAVANENCA DE TERRENYS I IMMOBLES, SA (GTI)

| | |
|----------------------------------|------------------------------|
| Junta General | El Pleno del Ayuntamiento |
| Presidenta de la Sociedad | Gemma Badia Cequier |
| Director-Gerente | Ramon Calonge Vallbona |
| Consejera delegada | Rosa Maria Fernández Labella |

Consejo de Administración

| | |
|----------------------|--|
| Presidenta | Gemma Badia Cequier |
| Consejeros/as | Rosa Maria Fernández Labella Jordi Tort i Reina Èric Plaza López Marta Jiménez Iborra Manuel Francisco Sandoval Mónica Parés Centeno Ramón Vázquez López Silvia Muntané Besolí Francisco Gavilán Peña Jaume Vilaró Martínez |

| | |
|-------------------|----------------------|
| Secretario | Juan José Bernal Cid |
|-------------------|----------------------|

PRESTACIÓ DE SERVEIS AL CIUTADÀ, SA (PRESEC)

| | |
|----------------------------------|------------------------|
| Junta General | El Ple de l'Ajuntament |
| Presidenta de la Sociedad | Gemma Badia Cequier |
| Director-Gerente | Xavier Fàbrega Maestro |
| Consejero delegado | Èric Plaza López |

Consejo de Administración

| | |
|----------------------|--|
| Presidenta | Gemma Badia Cequier |
| Consejeros/as | Èric Plaza López Rosa Maria Fernández Labella José Manuel Vara Pindado Alba Maria Riba Limón Luis Alberto Guitart Hidalgo Miquel Roselló i Lasheras Miguel Herrera Díaz Mónica Parés Centeno Francisco González Barguilla Montserrat Jové Boncompte |
| Secretario | Sergi Monteserin Heredia |

SINDICATURA MUNICIPAL DE GREUGES

La Sindicatura municipal de Greuges es una institución, dentro de la organización complementaria del Ayuntamiento de Gavà, que tiene como misión velar, dentro del ámbito local y del término municipal de Gavà, por el respeto y defensa de los derechos de la ciudadanía. Con esta finalidad, supervisa las actuaciones de la administración municipal y de los organismos que dependen de ella, de las empresas de servicio público con capital que pertenezca total o parcialmente al Ayuntamiento, así como de los concesionarios de los servicios públicos municipales. Su régimen jurídico viene establecido al Capítulo IX del Reglamento Orgánico Municipal (arts. 183 a 188).

El síndico o la síndica municipal de Greuges es escogido por el Pleno, a propuesta de la Junta de Portavoces y nombrado por el alcalde o alcaldesa.

Síndico municipal de Greuges: Sr. Juan Martínez León ⁶

⁶ Propuesto por la Junta de Portavoces, en sesión de 22.09.2021. Elegido por el Pleno municipal en sesión de 30.09.2021. Nombrado por Decreto de Alcaldía 2021003227, con efectos del 9.10.2021.